

## **GUÍA DOCENTE**

**ASIGNATURA: Fiscalidad Inmobiliaria Local**

**CRÉDITOS: 4,5      CURSO: Libre Configuración Específica**

**TITULACIÓN:** Todas las del área socio-jurídica-económica (Derecho, LADE, Derecho-LADE, Empresariales, Economía, Turismo, Investigación y Técnicas de Mercado, Ciencias Políticas, Derecho-Ciencias Políticas, Sociología, Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales...), además de Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Técnica de Caminos, Canales y Puertos y Ciencias Ambientales

**CUATRIMESTRE: Primero      CENTRO: Facultad de Derecho**

### **1.- Programa, bibliografía y normativa.**

Se recogen en el anexo I.

### **3.- Plataforma virtual.**

Desde la perspectiva de la enseñanza pública, se considera que lo más oportuno es utilizar los medios que la Universidad pone a disposición de su comunidad de forma institucional. Por este motivo, se utilizará el sistema de Tablón de Docencia; se accede a través del acceso identificado de la página Web de la Universidad de Granada.

Por otra parte, a fin de facilitar una más fácil comunicación entre profesor y alumnos, se recomienda que éstos obtengan y utilicen habitualmente su cuenta de correo universitaria.

### **4.- Material necesario para la docencia.**

Con independencia de la utilización de los manuales y la bibliografía recomendada, el material docente será puesto a disposición de los alumnos

por parte de la profesora, a través de los instrumentos informáticos señalados en el punto anterior.

### **5.- Sistemas de evaluación**

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la asignatura, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura. Entre las técnicas evaluativas a utilizar se utilizarán alguna de las siguientes:

-Prueba escrita: exámenes de ensayo, pruebas objetivas, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase.

-Prueba oral: exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.

-Observación: escalas de observación, en donde se registran conductas que realiza el alumno en la ejecución de tareas o actividades que se correspondan con las competencias.

-Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

### **5.- Objetivos.**

Esta asignatura pretende que el alumno adquiera el conocimiento riguroso y exhaustivo del régimen jurídico completo de los tributos relacionados con los bienes inmuebles a nivel local, así como en la aplicación práctica y resolución de posibles problemas que puedan surgir, junto a instruirlos en los mecanismos de reacción que ofrece el ordenamiento tributario en caso de querer impugnar o recurrir cualquiera de

las actuaciones realizadas a lo largo de su desarrollo aplicativo. En concreto, los objetivos de la asignatura serían los siguientes:

1.	Conocer la estructura y características de la financiación local
2.	Analizar y aplicar el Impuesto sobre Bienes Inmuebles
3.	Analizar y aplicar el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
4.	Analizar y aplicar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
5.	Analizar y aplicar las tasas inmobiliarias locales
6.	Analizar y aplicar las contribuciones especiales locales
7.	Conocer los mecanismos de revisión de los tributos inmobiliarios locales

#### **6.- Competencias.**

Las competencias se agrupan en genéricas (G) de la titulación y específicas (E) de la asignatura.

1-G. Aplicar el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar para la resolución de los problemas jurídicos
2-G. Utilizar los principios y valores constitucionales como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico
3-G. Manejar las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales)
5-G. Leer e interpretar textos jurídicos
6- G. Redactar escritos jurídicos
7-G. Aplicar las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet) y en la comunicación de datos
8-G. Trabajar en equipo
10-G. Aplicar la capacidad de argumentación jurídica
1-E. Analizar de forma crítica la normativa y la jurisprudencia
2-E. Aplicar la norma a un supuesto concreto, siendo capaz de redactar un escrito jurídico

3-E. Capacidad para comprender la estructura y naturaleza del sistema de financiación local
4-E. Capacidad para diferenciar los diversos tributos inmobiliarios locales
5-E. Aplicar los principios tributarios a un supuesto concreto
6-E. Capacidad para identificar las diversas relaciones jurídica que originan los tributos inmobiliarios locales
7-E. Identificar los mecanismos de cuantificación los tributos inmobiliarios locales
8-E. Aplicar el régimen de infracciones y sanciones tributarias
9-E. Conocer y aplicar los diversos procedimientos de aplicación y revisión en materia tributaria

### **7.- Prerrequisitos**

No se establecen requisitos previos.

## ANEXO I

<p><b>FISCALIDAD INMOBILIARIA LOCAL</b></p>
---

*Carácter:* LIBRE CONFIGURACIÓN ESPECÍFICA

*Créditos totales:* 4,5

*Créditos teóricos:* 3

*Créditos prácticos:* 1,5

*Curso:* Cuatrimestral

*Área de conocimiento:* Derecho Financiero y Tributario

### Programa

Curso académico 2009-2010

#### **TEMA 1. “El Impuesto sobre Bienes Inmuebles”**

- 1.- Características del impuesto.
- 2.- Elementos objetivo y subjetivo del impuesto:
  - a) Hecho imponible, no sujeción y exenciones.
  - b) Obligados tributarios:
    - Sujetos pasivos: contribuyente y sustituto.
    - Responsables.
    - Supuestos de repercusión.
- 3.- Esquema de liquidación:
  - a) Base imponible y base liquidable.
  - b) Tipos impositivos y cuota tributaria.
  - c) Cuota líquida: bonificaciones.
- 4.- Devengo y exigibilidad.

- 5.- Gestión del IBI:
  - a) Gestión catastral.
  - b) Gestión tributaria.

**TEMA 2. “El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”**

- 1.- Características del impuesto.
- 2.- Elementos objetivo y subjetivo del impuesto:
  - a) Hecho imponible, no sujeción y exenciones.
  - b) Obligados tributarios: sujetos pasivos:
    - Contribuyente.
    - Sustituto.
- 3.- Esquema de liquidación:
  - a) Base imponible: porcentajes aplicables.
  - b) Tipo impositivo y cuota íntegra.
  - c) Cuota líquida: bonificación.
- 4.- Devengo y exigibilidad. Devolución.
- 5.- Gestión del IIVTNU

**TEMA 3. “El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras”**

- 1.- Características del impuesto.
- 2.- Elementos objetivo y subjetivo del impuesto:
  - a) Hecho imponible, no sujeción y exenciones.
  - b) Obligados tributarios: sujetos pasivos:
    - Contribuyente
    - Sustituto.
- 3.- Esquema de liquidación:
  - a) Base imponible.
  - b) Tipo impositivo y cuota tributaria.
  - c) Bonificaciones y deducción.
- 4.- Devengo y exigibilidad.
- 5.- Gestión del ICIO: la liquidación provisional.

#### **TEMA 4. “Las tasas inmobiliarias locales”**

- 1.- Elementos objetivo y subjetivo de las tasas locales:
  - a) Hecho imponible, no sujeción y exenciones.
  - b) Obligados tributarios: sujetos pasivos:
    - Contribuyente
    - Sustituto.
- 2.- Esquema de liquidación: tasas de cuota fija y tasas de cuota variable:
  - a) Tasas por utilización del dominio público.
  - b) Tasas por servicios y actividades administrativas.
- 3.- Devengo y exigibilidad. Devolución.
- 4.- Gestión de las tasas locales.

#### **TEMA 5. “Las contribuciones especiales locales”**

- 1.- Elementos objetivo y subjetivo de las contribuciones especiales locales: Hecho imponible y obligados tributarios.
  - a) Hecho imponible: obras y servicios locales.
  - b) Obligados tributarios: sujetos pasivos.
- 2.- Esquema de liquidación:
  - a) Base imponible.
  - b) Cuota tributaria: criterios de reparto. Beneficios fiscales.
- 3.- Devengo y exigibilidad:
  - a) Anticipo a cuenta y devolución.
  - b) Aplazamiento o fraccionamiento del pago.
- 4.- Gestión de las contribuciones especiales locales:
  - a) Acuerdos de imposición y de ordenación.
  - b) Afectación presupuestaria. Colaboración ciudadana

#### **TEMA 6. “Los mecanismos de revisión de los tributos inmobiliarios locales”**

- 1.- Esquema general de la revisión de los actos administrativos en materia tributaria.
- 2.- Características comunes de estos procedimientos.
- 3.- Procedimientos especiales de revisión:
  - a) Revisión de actos nulos de pleno derecho.

- b) Declaración de lesividad de actos anulables.
  - c) Revocación de los actos de aplicación de los tributos e imposición de sanciones.
  - d) Rectificación de errores.
  - e) Devolución de ingresos indebidos.
- 4.- El Recurso de reposición local.
- 5.- La Reclamación económico-administrativa municipal. Supuestos de aplicación de la vía económico-administrativa estatal.

## **DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS**

Se pretende estudiar la problemática teórica y práctica que plantea la fiscalidad inmobiliaria a nivel local, a través del estudio pormenorizado y riguroso de los tributos implicados que constituyen recursos propios para las Corporaciones Locales (IBI, ICIO...); para ello, se analizará detenidamente el régimen jurídico de cada uno de dichos tributos, tanto de sus elementos estructurales o constitutivos como de las actuaciones a desarrollar en los procedimientos de aplicación de dichos tributos locales, igualmente se estudiará la potestad sancionadora relacionada con sus posibles incumplimientos, así como las vías de revisión posibles de los actos y actuaciones que puedan desarrollarse a lo largo de su aplicación, junto a las implicaciones y vínculos que les relacionan con los demás tributos estatales y autonómicos relativos también a los bienes inmuebles.

## **METODOLOGÍA DOCENTE**

La metodología explicativa de esta materia consiste en la exposición teórica y práctica por parte del profesor de los principales aspectos de cada tema. Sobre esa base se remite al alumno para una mayor profundización a los manuales recomendados.

## **SISTEMA DE EVALUACIÓN**

Las pruebas para calificar a los alumnos de las asignaturas impartidas por este Departamento serán orales o escritas, en este último caso, con la posibilidad de plantear supuestos prácticos o test, y habrá al menos, dos notas a tener en cuenta para su evaluación. Se publicará con la antelación necesaria la oportuna Convocatoria en el correspondiente Tablón de Anuncios del Departamento, conteniendo todos los datos requeridos por la normativa aplicable. La lista provisional de calificaciones se publicará, igualmente, en el Tablón de Anuncios, procediéndose a una revisión posterior de dichas calificaciones antes de la entrega del acta calificadora en la Secretaría del Centro.

En cada caso, el profesor hará las precisiones que considere oportunas al inicio del Curso Académico.

## BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

Además del siguiente material normativo básico, se pueden consultar para el seguimiento y aprendizaje de la asignatura, así como para la elaboración de los distintos trabajos a realizar, entre otros los siguientes manuales (muy importante, edición de 2009):

- CAZORLA PRIETO, L.M.: *Derecho Financiero y Tributario. Parte General*; Thomson-Aranzadi.
- COLLADO YURRITA, M.A. (Dir.): *Derecho Tributario. Parte General*; Atelier.
- DE LA PEÑA VELASCO, G., FALCÓN Y TELLA, R. y MARTÍNEZ LAGO, M.A.: *Sistema Fiscal Español*; Iustel.
- FERREIRO LAPATZA, J.J.: *Curso de Derecho Financiero Español*, vols. I y II; Marcial Pons.
- FERREIRO LAPATZA, J.J y SARTORIO ALBALAT, S.: *Curso de Derecho Financiero Español*, vol. III; Marcial Pons.
- MARTÍN QUERALT, J., LOZANO SERRANO, C., CASADO OLLERO, G. y TEJERIZO LÓPEZ, J.M.: *Curso de Derecho Financiero y Tributario*; Tecnos.
- MARTÍN QUERALT, J., TEJERIZO LÓPEZ, J.M. y CAYÓN GALIARDO, A.: *Manual de Derecho Tributario. Parte Especial*; Thomson-Aranzadi.
- MENÉNDEZ MORENO, A. (Dir.): *Derecho Financiero y Tributario. Parte General*; Lex Nova.
- PORTILLO NAVARRO, M.J.: *Manual de Fiscalidad: teoría y práctica*; Tecnos.

## LEGISLACIÓN Y NORMATIVA BÁSICA

La consulta de la legislación positiva vigente resulta de gran utilidad para el estudio de la Asignatura; en este sentido, existen numerosas colecciones de legislación financiera y tributaria en el mercado, y cualquiera de ellas sirve para prepararla.

Se recomienda, no obstante, que se encuentren actualizadas a septiembre de 2009 o con posterioridad, debiendo contener al menos:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302 de 18 de diciembre de 2003).

**RECURSOS WEB:**

- <http://www.meh.es/Portal/Home.htm>

Página oficial del Ministerio de Hacienda conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) proyectos normativos; c) doctrina administrativa Dirección General de Tributos y TEAC:

- <http://www.aeat.es/>

Página oficial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) guías para la liquidación de impuestos; c) consultas más frecuentes; y d) links o enlaces con otras Administraciones tributarias y entes dotados de poder tributario

- <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/tributos/>

Página oficial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía

- [www.oecd.org](http://www.oecd.org)

Página oficial de la OCDE donde se recogen: a) importantes materiales que son fuente indirecta de Derecho tributario; y b) enlaces con otras administraciones tributarias